AÑO VI. Teruel 10 de Febrero de 1881. Núm. 4.

GUÍA DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA,

DEDICADA Á DEFENDER LA INSTRUCCION Y DERECHOS DE LOS MAESTROS.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un trimestre. 2 pesetas.
Un semestre. 3 id. 50 cénts
Un año. . . 6 id.

Director propietario,

D. DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad.

Se insertan anuncios grátis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los Sres. suscritores tienen derecho á exigir grátis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

ADVERTENCIA.

Teniendo en consideracion las razones y ofertas de pago que nos prometen algunos de los deudores á la GUIA, suspendemos por hoy el publicar la lista con sus nombres, lo cual tendríamos una gran satisfaccion en no vernos obligados á publicarla. Mas tengan entendido los que se hallan en descubierto que, esta suspension será por poco tiempo.

Tambien debemos advertirles, que al hacer el pago acompañen el último recibo que tengan; esto como comprobante á la liquidacion que por los asientos del libro de caja se les ha hecho.

A los que nos han escrito diciendo: que no pensaban deber nada á la GUIA por haber mandado pagar á D...... F., ó D. M., debemos contestarles, que los que no presenten recibos, será porque sus encargados no han hecho los pagos, puesto que nosotros no dejamos jamás de ceder recibo cuando se paga, sea cual fuere la cantidad.

La Redaccion.

SECCION DOCTRINAL.

ECOS DE LA OPINION.

¡Pasan los hombres y las cosas! Con los escombros de Troya y de Cártago se construyen nuevas ciudades, que á su vez desaparecen: transfórmase los imperios, húndense en ellos los Adrianos y Dioclecianos y nuevos reinos y nuevos reyes y leyes nuevas y acontecimientos sorprendentes se suceden..... Solo eternas son las leyes de la Naturaleza en el órden físico, las leyes de la Virtud en el órden moral; solo ellas son potentes, benéficas y persuasivas; solo ellas encadenan con lazos afectuosos la sociedad, la sostienen, la engrandecen y derraman la ventura en la familia, en las naciones, en el mundo todo. Cuando de este perenne y bendito manantial brota una *idea* y se extiende en la mente de todos, y se dilata en el corazon como muy halagüeña y útil, viene á constituirse en una ley imperiosa, en una costumbre permanente que se impone altiva á sus temibles adversarios. Sobre la impotente roca del error y del egoismo, que obstruye el paso á la afligida humanidad, vienen cayendo sin cesar gotas de civilizacion y la roca carcomida se desmorona para no volver á ofrecerse á la vista. Acórtanse por tanto las distancias, ensánchanse las relaciones, la cultura so-

cial se generaliza, y la humanidad marcha serena y tranquila, acompañada de la justicia y el amor, sin que le impongan los rugidos de la desesperada ignorancia y de la rechinante ambicion, obligadas á perecer en su negra y sangrienta guarida. La ferocidad de Herodes degollando á los inocentes niños, la horrorosa crueldad de los que reían al oir el dierrido de la carne inflamada de sus hermanos, los que contemplaban con inhumana y burlona sonrisa los acerbos dolores de miles de víctimas inmoladas al furor de leyes ilógicas é implacables.... no vendrán, no; no volverán jamás á herir nuestra vista y á despedazar de amargura nuestro corazon. La idea del bien llevada por doctos y honrados escritores, es ya el rocío que fecundiza el campo de la humanidad. Soles del sistema planetario inteligente y moral, no solo dan luz y calor al entendimiento y al corazon, no solo ahuyentan las destructoras aves de las sombras, sinó es que de los cuerpos fétidos extraen los ponzoñosos humores que convierten en puro y vivificante líquido. ¿Cómo temer en tal situacion, los abrasadores rayos del egoismo, la oscuridad fatídica y mortal de la supersticion, la niebla mefítica de la hipocresía, el huracan de la avaricia, ni la centellante crueldad? ¡Noble y santa mision la del concienzudo escritor público que consagra su vida al bien de sus semejantes! Feliz mil veces aquel que dedica sus esfuerzos á instruir al hombre y á propagar la buena nueva! Miradle como coge la idea del gran libro eterno del bien, la arroja al espacio, la pule, la abrillanta, aviva los abatidos ojos que la contemplan, la acaricia el mundo, la anida en su seno, y en el alma de todos hierve. Hace que se entonen himnos á la verdad y á la justicia, y forma la opinion, que comprimiendo como los fluidos de abajo arriba, proclámase la reina del orbe, al que cobijará bajo su manto, cual madre solícita y cariñosa, el amor de una sola familia germinó la primer idea considerando al hombre en su infancia, para que fuese digno de vivir en sociedad y por la sociedad, digno de su patria, digno de su Dios, y á pesar de cerrarle el paso la inmensa mole del error y la ambicion, háse elevada sobre el campo árido y sombrío de la humanidad y ahuyentando las aves destructoras, forma la opinion que se auxilia mútuamente, y que acabará por recabar para sí en este círculo, los derechos, la estima, el amparo que le pertenece. Por eso los que formamos la opinion en favor del interesante ramo de Primera enseñanza, le prestamos el mejor apoyo, (aunque efímero por nuestra parte) á la vez que prestamos el mejor servicio á nuestra patria. Así es que cuando vemos multiplicarse en la Prensa los adalides de nuestra causa, que escriben con bien tajadas plumas, en pro de asunto tan importante, nos llenamos de júbilo, y repetimos, con bélico entusiasmo, este axioma de un célebre literato gloria de las letras españolas: «Cuanto mas se vive y se observa, tanto mas se ve clara esta verdad: que el mundo todo marcha, y que no hay para la humanidad en su carrera mas norte que los buenos sentimientos ni mas guía que la razon. De esto se deduce que al hombre, en su rápido y peligroso viaje por la tierra, solo le es dado acogerse á la ciencia, por mas que sea limitada, y á la virtud, por mas que sea sufrida; y que el que contribuye á inculcar los preceptos de una y otra, es el que mejor sirve á sus semejantes y á su Dios.»

Innumerables escritores podíamos citar que han adquirido gloria imperecedera por sus obras y escritos en materia de primera enseñanza: mas tanto beneficio solo ha sido compensado con el eterno agradecimiento de los Mentores de la infancia que han extendido sus teorías, y el imperecedero afecto de los numerosos jóvenes que se han iniciado é instruido en las verdades contenidas en aquellos trabajos, dignos de mejor recompensa; pues es triste que en una nacion como la nuestra, rica y floreciente, se deje sumir en el mas punible abandono, miseria al bienhechor de la humanidad, que agota sus fuerzas descubriendo los arcanos de la ciencia para que con sus íntimas verdades se nutran sus semejantes, y aprendan el camino de la perfeccion. Quédales, sin embargo, la satisfaccion del mérito de su loable conducta y la confianza del galardon celestial, que Dios tiene deparado en otro mundo mejor, al que solícito trabaja en beneficio de sus semejantes.

D. Zarzoso.

LA LEY VIGENTE.

IX.

Todo el título V de la ley trata de los libros de texto para la enseñanza; y aquí, donde nunca se consiguen reformas urgentes que la opinion pública reclama, porque los encargados de hacerlas contestan que no es conveniente faltar á la ley, se da el caso de que ésta se halle derogada ó modificada en casi la totalidad de los artículos que se refieren á segunda enseñanza y á enseñanza superior, así como en la parte que concierne á los libros de texto.

En este asunto no caben términos medios: ó se puede ó no se puede tocar al sagrado de la legalidad. Si se puede, no vemos que razon aconseje introducir modificaciones en favor de los unos, y no admitirlas en beneficio de todo el Profesorado.

Nuestra opinion es que no debe haber libros de texto. El Maestro debe ser libre en la exposicion de sus ideas, y no lo es cuando se le obliga á enseñar por un libro determinado. Lo contrario implica despotismo científico y absurda desconfianza. Muchos de esos libros de texto, aprobados á granel, son vergüenza de la ilustracion española, y carísimos en su adquisicion, sobre todo en segunda enseñanza y en enseñanza universitaria y profesional, donde es muy comun vender á diez pesetas obras que no valen cuatro reales. Es así toda competencia imposible, y por este medio se han improvisado fortunas fabulosas con producciones mal traducidas y peor remendadas. La Doctrina Cristiana señalada de texto en cada diócesis por los Prelados respectivos, se estudia en libros antidiluvianos, cuya sencillez deja mucho que desear, y cuya moral no se ajusta tampoco á la comun manera de entender en los niños. La Gramática y Ortografía de la Academia Española, textos únicos y obligatorios, no resisten el juicio ménos severo de la crítica y de la imparcialidad. Esta enseñanza es la enseñanza oficial del error en materias gramaticales. A una suspicacia estrecha y á un criterio neroniano, de ántes establecidos, ha reemplazado una tolerencia todavía más perjudicial. Ahora se aprueban todos los libros por malos que sean, lo cual nos hace presumir que ni siquiera se leen por las personas encargadas de informarlos. Y como todos estos libros fatalísimos llevan la aprobacion superior, implícitamente van recomendados. Hace pocos dias hemos tenido ocasion de leer un libro en verso para lectura en las Escuelas, escándalo de la poesía, ultraje al sentido comun, ofensa gravísima á la moral, cúmulo de impiedades revestidas con la careta de la religiosidad y pasto desdichadísimo de la imaginacion más funestamente desarreglada. Ese libro, cuyo autor no queremos por ahora nombrar, para en un centro oficial de Madrid y está llamado á servir probablemente de texto en las Escuelas públicas de primera enseñanza, cuando seria obra de verdadera caridad comprar todos los ejemplares para que nadie los leyese. Ménos mal si la aprobacion supusiera un exámen detenido, ilustrado, imparcial y reflexivo; pero en el Consejo de Instruccion pública, compuesto de grandes eminencias, no existe ningun Maestro, único funcionario que puede conocer al detalle, además de la ciencia que ha de enseñar, la manera de enseñarla. Nosotros adoramos el criterio de la libertad del pensamiento de la libertad de la palabra, de la libertad de la enseñanza, de todas las libertades que dan el carácter y el concepto de la naturaleza humana; pero si no tuviésemos este criterio, que es el criterio de toda nuestra vida; si alguna vez hubiésemos de abandonar el culto de estas ideas, para seguir los caminos de la reaccion, declaramos que seríamos reaccionarios desenmascarados, francamente reaccionarios, reaccionarios á la manera de Felipe II, que, por Reales pragmáticas de 7 de Setiembre de 1558 y 27 de Marzo de 1569, mandó nose introdujesen, ni vendiesen, ni imprimiesen en España misales, diurnales, pontificales, manuales, breviarios, horas en latin y en romance, ni libros de coro, sin que diera préviamente su licencia el Consejo de Castilla. Cárlos III no permitió en las Escuelas otros libros que el *Caton Cristiano, Espejo de cristal fino, Devocionarios del Santo Rosario, Via-Crucis, Cartilla de Valladolid,* y los *Catecismos* de los PP. Astete y Ripalda. Preferible era esta Real órden de 14 de Noviembre de 1762 á la mentida libertad de textos de que ahora disfrutamos. Al ménos no editaban estos libros Academias privilegiadas, ni corporaciones cien-

tíficas irresponsables; ántes bien eran tasados para que los escasos libreros de aquella época no abusaran de su posicion con detrimento de la ilustracion popular.

Aquí, donde no hay cacique ni empleado de mala muerte que no quiera entender de todo, y muy especialmente de primera enseñanza, háse dado en la manía de censurar durísimamente la ilustracion del Magisterio, condenando, á manera de obispos, lo que llaman afan de publicar libros para las Escuelas. Y es que tales censores no comprenden los maravillosos resortes de la libertad, que, si produce obras medianas y áun detestables, tambien arroja de sus prensas fruto de muchos años de experiencias y de trabajos que no pueden pasar desapercibidos para el mundo literario. Hace cuarenta años todo era monopolio, y no cabia que los Maestros eligiesen entre media docena de libros: ahora la abundancia de ellos es tal, que un criterio medianamente ilustrado escoge lo mejor de tanto bueno como poseemos. Esos espíritus asustadizos á que nos referimos, desconocen lo que sucede en otros países, en Francia y los Estados-Unidos, por ejemplo, donde la literatura pedagógica y de primera enseñanza alcanza boga tan extraordinaria, que excede en muchísimo al contenido de los catálogos bibliográficos españoles. Aquí tenemos que luchar con los Catecismos del siglo XVI, que bien necesitaban una revision científica detenida; con el Fléuri, que encierra verdaderas herejías de derecho político, escándalo de los pueblos constitucionales, y con las *Obligaciones del Hombre*, parto funestísimo de aquel célebre Escoiquiz, cura de misa y olla, Maestro de Fernando VII, que no veía más allá de sus narices, acarreó trastornos sin cuento para la patria, haciendo posible la invasion francesa, inculcó en su régio discípulo ideas propias de hijos desnaturalizados y desobedientes, y sembró su libro de máximas ridículas de urbanidad acomodadas á la época del calzon corto y de los zapatos con hebilla. De tal manera entendemos perjudicial el libro de Escoiquiz, á pesar del bombo que le dieron en la *Gaceta* de principios del siglo, que no titubeamos en asegurar que un niño educado en semejantes ridículas tonterías, pondríase en evidencia como una mómia resucitada. De la existencia de estos libros es preciso dolerse, que no de los que revelan intencion y propósito decidido de marchar de acuerdo con los ideales de libertad y ciencia, religiosidad y conciencia moral de los glorioso tiempos que atravesamos.

Déjese, pues, al Maestro que elija sus libros; sáquesele de esa tutela vergonzosa, y, concediéndole todos los derechos á que es acreedor por su talento, podrá exigírsele la responsabilidad de sus enseñanzas, que no adquieren mérito ni demérito cuando se le imponen violentamente por leguleyos que no saben lo que se pescan.

I. Fernandez y Sanchez.

(La Reforma.)

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL
de Instruccion pública,
Agricultura é Industria.

Vista la propuesta formada por la Junta de Instruccion pública de las Baleares para proveer por traslado la Escuela elemental de niñas de Mahon y lo informado por V. S. teniendo en cuenta que establecidos los concursos de traslados por Real órden de 4 de Mayo de 1875, deben en este turno ingresar en el Profesorado los Maestros á quienes por este Centro se les hubiese declarado el derecho de volver á él por hallarse comprendidos en el artículo 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y regla 15 de la órden de 1.° de Abril de 1870; y que si bien en rigor de derecho la Junta de Instruccion pública de Baleares no debió admitir á este concurso á D.ª Margarita Alonso y Roig por no tener declarado aquel derecho, aparece de su hoja de méritos y sercicios que reune todos los requisitos que determinan las disposiciones vigentes para obtenerla y que es la única que ha solicitado la Escuela pública elemental de niñas vacante en Mahon; esta Direccion general se ha servido nombrar para la misma, en virtud de traslado á doña Margarita Alonso y Roig, con el haber anual de 916'66 pesetas y demás emolumentos legales. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Noviembre de 1880.—El Director general, José de Cárdenas. —Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el dia 17 de Enero de 1881, dicha Corporacion acordó:

Cursar á la Direccion general del ramo una instancia presentada por el Maestro D. Esteban Altabás, en solicitud de dispensa del defecto físico que padece, para dedicarse al ejercicio de su profesion.

Comunicar al Maestro de Noguera el acuerdo de aquel Ayuntamiento, relativo á la recomposicion del local que habita el citado Profesor.

Ordenar al Alcalde de Torrijo del Campo que, de conformidad con lo dispuesto en Circular de la Direccion general de Instruccion pública de 14 de Setiembre de 1869, satisfaga por concepto de retribuciones, 200 pesetas anuales al Maestro del citado pueblo y 100 á la Maestra.

Aprobar los presupuestos del material de varias escuelas, de conformidad con el dictámen emitido por el Inspector de 1.ª enseñanza.

Participar al Maestro de Luco de Giloca el acuerdo de aquel Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza, relativo á las cantidades que dicho Profesor ha de percibir, por concepto de retribuciones, ordenando á este que manifieste si está ó no conforme con el citado acuerdo.

Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Mazaleon una instancia del Maestro D. Isidro Amela, en reclamacion de haberes que dice adeudarle dicho municipio.

Decir al Alcalde de Torralba de los Sisones que, á la posible brevedad, ejecute las obras necesarias en los locales destinados para habitacion de los Profesores de 1.ª enseñanza.

Proponer al Rectorado para Maestra interina de la escuela de niñas de Tormón á doña Manuela Aguilar y Campos, que poseé certificado de aptitud.

Manifestar al Alcalde de Fuentes de Rubielos haga presente á la profesora D.ª Nicolasa Perez, que dice se halla imposibilitada para el ejercicio de la enseñanza, la necesidad que dicha Maestra tiene de instruir expediente de sustitucion, en el caso de reunir las condiciones legales que para ello se exigen.

Pasar á la Comision especial de propuestas los expedientes de los aspirantes de ambos sexos á las escuelas vacantes que han de proveerse en virtud de concurso de traslacion.

Pasar igualmente á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Cosa, una instancia del Maestro D. Vicente Catalán, en reclamacion de haberes; haciéndose la conveniente aclaracion respecto al modo y forma en que se debió interpretar un acuerdo de esta provincial sobre el particular; y ordenando al Alcalde satisfaga á dicho profesor cuanto se le adeuda, consignando para ello en el presupuesto adicional la cantidad necesaria.

Reclamar al Alcalde de San Agustin copia del inventario del menaje de aquella escuela de niños, que al cesar en la enseñanza debió entregar el Maestro sustituido D. José Pastor.

Que informe el Inspector provincial los documentos siguientes:

1.° Una instancia elevada á la Superioridad por el Maestro D. Pascual Omedes Giner, en pretension de poder solicitar escuelas por traslacion.

2.° Un expediente del Ayuntamiento de Barrachina, solicitando del Gobierno de S. M. una subvencion de 3000 pesetas para la construccion de escuelas.

3.° Los expedientes de sustitucion incoados por el Maestro D. Pablo Esteban y Maestra D.ª Ana María Torres, Profesores de 1.ª enseñanza de las respectivas escuelas de niños y niñas de Concud y Villastar.

4.° Un expediente de quejas instruido al Maestro de Fuenferrada D. Andres Gomez.

5.° Otro expediente de permuta entablada entre los Maestros de Ejulve y Urrea de Gaen D. Juan Morera y D. José Rovira, respectivamente.

6.° Una relacion de pagos á los Maestros, presentada por el Habilitado del partido de Alcañiz.

7.° Los presupuestos del material de las escuelas de Santolea, Anadon y Oliete.

La citada corporacion quedó enterada:

De haber fallecido el Maestro de Santa Cruz de Nogueras D. Francisco Martin y la Maestra de Formiche alto D.ª Antonia Julve, participándolo al Rectorado, segun está prevenido.

De que por el mencionado Centro se habian concedido 20 dias de licencia al Maestro de Nogueruelas D. Agustin Navarro.

De haberse concedido por la Superioridad la Ayuntamiento de Santa Eulalia una coleccion de libros, que han de servir de base para la creacion en dicha localidad de una Biblioteca popular.

De haberse recibido los nombramientos de Maestros y Maestras para las escuelas vacantes, que han sido provistas en virtud del último concurso de ascenso, en la forma siguiente:

Escuelas de niños.

Gudar,	D Cirilo Gracia Fallado.
Campillo,	Gerónimo Royo Marin.
Cirujeda,	Marcial Tarin Alegre.
Alcotas,	Manuel Puig García.
Piedrahita,	Domingo García Camin
Villarejo barrio,	Pascual Pina Bielsa.
Torremocha (sustitucion,)	José Rubio Hernandez.

Escuelas de niñas.

Cucalon,	D.ª Miguela Ventura Andrés.
Maicas,	Juana Bandrés Acin.
Alpeñés,	Faunstina Cabero Escorihuela
Griegos.	Vicenta Gonzalez Cabero.
Peñasrroyas (barrio,)	Antonia Lopez Sanchez

De haberse remitido al Rectorado una relacion, reclamada por dicho Centro, expresiva de las escuelas vacantes de uno y otro sexo para su provision por traslacion.

De haberse recibido copias de las actas de toma de posesion respectivas del Maestro propietario de Bañon, D. Lorenzo Moliner, é interino de Castelnou D. José Expósito.

De haberse cursado á la Superioridad una instancia del Maestro de Vivel del Rio don Pascual de Jesus, solicitando se le autorice para continuar desempeñando en propiedad dicha escuela; no obstante poseer solamente certificado de aptitud.

Por último, de haberse recibido del Rectorado los nombramientos de Maestros interinos de Cucalon y Ababuj y Maestra interina de Formiche alto, á favor de D. Mariano Romea, D. Manuel Perez Soriano y D.ª Maria del Pilar Domeque, respectivamente.

SECCION DE NOTICIAS.

ALMANAQUE DEL MAESTRO.

Mes de Febrero de 1881.—*Dias de vacacion en las escuelas*: 6, 13, 20 y 27 por ser domingo; el 2, miércoles, La Purificacion de Nuestra Señora, y el 28, lunes, Carnaval.

Oposiciones: Tendrán lugar en las provincias de Cádiz, Córdoba, Pontevedra, Tarragona y Vizcaya; y deberán anunciarse en las de Huelva, Segovia Teruel y Zamora.

Doña Manuela Aguilar y Campos, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela de niñas de Tormon en esta provincia.

La M. I. Junta provincial de Instruccion pública ha dispuesto que el Ayuntamiento de Torrijo del Campo abone 200 pesetas al Maestro y 100 á la Maestra en el concepto de retribucion anual.

Esta medida, que merece plácemes, debia hacerse extensiva á la mayor parte de los pueblos de esta provincia; pues son muy exiguas las cantidades que por dicho concepto cobran los Profesores.

Tenga en cuenta nuestra digna Corporacion provincial, que hay provincias en España que pagan á sus Maestros por compensacion de aquel emolumento la *mitad* del sueldo personal; en otras muchas se abona la *tercera* parte, y en bastante número de otras se les compensa con la *cuarta*.

Véase, pues, como en esta provincia marchamos con piés de plomo en este asunto, bastante vital para los Maestros.

El periódico del Sr. Vallés, en su afan de hacerse memorable cantando las excelsas virtudes de su santo patron, entona en su número del 23 de Enero un poético y *singular* «Miserere» como preliminar de la triste temporada cuadragesimal que en breve va á cubrirnos con su lúgubre manto.

Si nosotros fuéramos *poetastros* probaríamos á confeccionar unas «Lamentaciones» que de buen grado y con indecible placer regalaríamos al poético autor de «*A los enemigos*..... PERDON»; mas como nuestra supina ignorancia no nos permite (¡cuanto lo sentimos!) dedicarnos á componer, siquiera sea una cuarteta, nos concretaremos á devolver al colega—en prosa mal cernida por supuesto—un *articulejo*, ó cosa así, con el título de «*La venta del traidor* JÚDAS.»

Esperamos, no obstante, á que nuestra Madre la Iglesia conmemore con la solemnidad de costumbre la Pasion de Nuestro Divino Redentor, para inspirarnos mas y mas en el triste dolor que causa el relato de las infamias cometidas por el *traidor* discípulo que, por un puñado de dinero, vendió á su Divino Maestro.

No se nos olvidará la oferta.

En breve deben anunciarse por traslado las escuelas de niños de Caudé, Santa Cruz de Nogueras, Badenas y sustitucion de Celadas.

Tambien se proveerá en igual forma la de niñas de Formiche alto.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instruccion pública de Logroño don Roman Zuazo, Maestro que ocupaba el segundo lugar de la terna.

La Ilustracion de la Infancia ha publicado varios artículos biográficos de nuestro respetable amigo D. Ildefonso Fernandez y Sanchez, Maestro de las Escuelas públicas de Madrid y redactor del apreciable y sesudo colega *La Reforma*.

Procuraremos trasladar á nuestras columnas tan curiosos datos; pues bien merece la pena que el Magisterio público se oriente de las singulares dotes que adornan la persona del Sr. Fernandez, que es sin disputa uno de los mas valientes adalides del Magisterio, ya por su independencia como por su vasta ilustracion.

D. Marceliano Isabal, afamado jurisconsulto de Zaragoza y ex-gobernador de esta provincia, anunció en la sesion que celebró el Ayuntamiento de aquella ciudad, el dia 24 de Enero, una mocion encaminada á mejorar la enseñanza primaria.

No es esta la primera vez que aquel ilustrado concejal ha conseguido mejoras en el interesante ramo que defiende con envidiable entusiasmo.

Buena falta hacen en esta y otras provincias media docena de esos esforzados defensores de la cultura popular.

Se ha propuesto por el Rectorado la separacion del Maestro de Javierre en la provincia de Huesca, por haberse ausentado de su escuela, sin la competente licencia.

Y para conseguir esta del Centro correspondiente es preciso anticiparse á solicitarla con un *lustro* de antelacion y aun así suele venir despues que el peticionario ha pasado á *mejor vida* ó no le es ya necesaria.

Si todos los Maestros que están en el caso del que hemos citado, sufrieran tal correctivo, quedábamos *cesantes* las tres cuartas partes de los Maestros españoles.

Ha fallecido el Maestro de la escuela de Villafranca del Campo en esta provincia.

En breve aparecerá en los boletines oficiales del distrito universitario la convocatoria á oposiciones correspondientes á la provincia de Teruel, las cuales deberán tener lugar en el mes de Marzo próximo.

Se han recibido en este Rectorado las propuestas para proveer por traslado escuelas de uno y otro sexo vacantes en esta provincia.

Segun dice un periódico, el Consejo de Instruccion pública se ocupó en una de sus últimas sesiones entre otras cosas, en fijar, con arreglo á las disposiciones vigentes, los títulos y merecimientos necesarios para ascender en categoría en las escalas del Magisterio.

Segun nuestros informes, pasan de 170 los títulos de Maestros de ambos sexos que hay por espedir para este distrito universitario en la Direccion general de Instruccion pública cuyos interesados esperan impacientes.

Con este dato pueden juzgar nuestros abonados la actividad con que se despachan los asuntos en dicho centro.

(Magisterio Aragones.)

Ha resuelto la Direccion general, que las escuelas no provistas en unas oposiciones, ya por falta de aspirantes, ya por carecer de aptitud los opositores, se provean, prévio anuncio por oposicion en la época inmediata.

Dice *El Anunciador* de Zaragoza:

OPOSICIONES.—Han terminado los ejercicios de oposicion á escuelas de niños, resultando, para las elementales, aprobados 30 por el órden siguiente:

1 D. Francisco Martinez Tobar.—2 D. José Altadil.—3 D. Santiago Badillo.—4 don Angel Romero.—5 D. Silverio Ruiz.—6 don Gabino Enciso.—7 D. Rogerio Rivas.—8 D. Felipe Lorente.—9 D. Nicolás Vicente.—10 D. Babil Perez.—11 D. Blas Bozal.—12

D. Pascual Agustin.—13 D. Casimiro del Campo.—14 D. Cándido Francisco.—15 don Manuel María Leon.—16 D. Hilario de Agapito.—17 D. Leoncio Pueyo.—18 D. Santiago Castillo.—19 D. Plácido Jalon.—20 D. Pedro Puértolas.—21 D. Florencio Pierna.—22 don Sebastian Buil.—23 D. Andrés Fernandez.—24 D. Esteban Olmos.—25 D. Cecilio Soler.—26 D. Tomás Daniel.—27 D. Toribio Bobeda.—28 D. Pantaleon Castañer.—29 D. Javier Felicísimo.—30 D. Lucio Alvarez.

Para la Escuela de párvulos de esta Capital no ha estimado el Tribunal bastante aptos á los opositores que han actuado, por lo cual deberá dicha Escuela proveerse en nuevos ejercicios en el mes próximo de Julio.

Los opositores eran diez; pero solo han practicado los ejercicios ocho: no ha salido aprobado ninguno. Segun se nos ha dicho uno de los opositores ha presentado una protesta al tribunal por no encontrar conforme los programas.

Los ejercicios de las Sras. Maestras tendrán lugar en su Escuela Normal el lúnes 7; probablemente.

El lúnes 7, á las 10 de la mañana darán principio las oposiciones á escuelas de niñas en la Normal de Maestras, componiendo el Tribunal D. Angel José Romay, D. Roman Torres, D. Pablo Perez Franco, D. José Segundo Fernandez, D. José Campos, doña Gregoria Brun y D.ª Inés Gascue.

Sentimos de todas verás no poder contestar en el presente número al suelto que nos dirige nuestra hermana *La Union* en su número del 3.

Un escamoteo de los muchos que nos suceden con los periódicos que se dirigen á nuestro Director, es la causa de no haberle contestado hoy; y esto sin duda debe suceder por algun encargo especial que tendrá la estafeta de Daroca de *algunos que nosotros conocemos*, y que no dejamos de la vista hasta cogerle en el garlito. El caerá......

¿No le parece á V., Sr. Director de *La Union*, que un proceder semejante es muy innoble? Pero no se apure, que nunca vendrá tarde, si viene con bien.

Y la escuela?

Y las tres habilitaciones?

Todo se andará.

ÚLTIMA HORA.

Acabamos de recibir el siguiente *Boletin extraordinario*.

Por la gran satisfaccion que en él tenemos, lo copiamos á continuacion:

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Teruel.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de la madrugada de este dia me dice lo siguiente:

«A las 10 y media de esta noche ha jurado el nuevo Ministerio compuesto de los Señores

Presidente.—D. Práxedes Mateo Sagasta.

Estado.—Marqués de la Vega de Armijo.

Gracia y Justicia.—D. Manuel Alonso Martinez.

Guerra.—D. Arsenio Martinez Campos.

Marina.—D. Manuel Pavía y Pavía.

Hacienda. —D. Juan Francisco Camacho.

Gobernacion.—D. Venancio Gonzalez.

Fomento.—D. José Luis Albareda.

Ultramar.—D. Fernando Leon y Castillo.

Lo que tengo la satisfaccion de publicar para que llegue á conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Teruel 9 de Febrero de 1881.—El Gobernador interino, *Miguel de Enciso*.

Imp. de Nicolás Zarzoso.